




# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0204-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA


Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -




**VISTOS:** El Memorándum N° 0166-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2020; el Memorándum N° 1009-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2020; el Informe N° 0500-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2020; la Carta N° 201-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2020; el Oficio N° 172-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:




Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;



Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Memorándum N° 0166-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, disponibilidad presupuestal para el **“IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNAJMA EN EVALUACIÓN FORMATIVA, RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN”**;

Que, mediante Memorándum N° 1009-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración requiere a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la **“disponibilidad presupuestal para el desarrollo del IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNAJMA EN EVALUACIÓN FORMATIVA, RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN”**;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0204-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

Que, mediante Informe N° 0500-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre disponibilidad presupuestal solicitada, mediante Memorándum N° 1009-2020-DIGA-UNAJMA; consignando en la conclusión del mencionado Informe lo siguiente: **“Por lo expuesto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, informa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, Meta presupuestal 0018 “CAPACITACIÓN DOCENTE”, Fuente de financiamiento 1-00(Recursos Ordinarios); para desarrollo del “iv taller de capacitación virtual para el personal docente de la Unajma en evaluación formativa, retroalimentación y análisis de criterios de evaluación”.”**;

Que, mediante Carta N° 201-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 24 de agosto de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la disponibilidad presupuestal favorable emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto para la realización de la capacitación docente denominada “IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNAJMA EN EVALUACIÓN FORMATIVA, RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN”;

Que, mediante Oficio N° 172-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la **“aprobación del IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNAJMA EN EVALUACIÓN FORMATIVA, RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, teniendo la disponibilidad presupuestal favorable mediante el Informe N° 0500-OPP-UNAJMA-2020”**;

Que, por Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan del IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNAJMA EN EVALUACIÓN FORMATIVA, RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, presentado por la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan del IV TALLER DE CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNAJMA EN EVALUACIÓN FORMATIVA, RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, presentado por la Vicepresidencia Académica, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL